



Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.../” tiene la palabra el regidor

doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, el Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde en este proceso de Licitación y adjudicación nueve empresas presentaron ofertas, de las cuales la empresa con la abreviación AMACON, con un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7.914.508,95) fue la empresa adjudicada, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad, la misma representa los mejores intereses para el Municipio, así que quiero secundar su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A qué ocasión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Río Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Río Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes. La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armado Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES” a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la

más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95)**, valor que

está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la fianza de cumplimiento de contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.-

Lo anterior de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que

literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI/05/2019**

**Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES"** En la ciudad de San

Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos y treinta de la

tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula

la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI/05/2019 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES"**, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adabel Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de

Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

**A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la

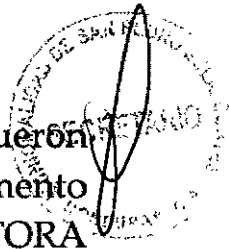
Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 11 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial de la Gobernación y en todos los firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2 para que presentaran ofertas a más tardar el día martes 16 de julio de 2019 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (EIGOTEL S.A. DE C.V.); 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S. DE R.L. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 6- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 7- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 8- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (PRODECON S.A. DE C.V.); Y 9- CARREROS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.). - Durante el periodo de aclaraciones y consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día martes 23 de julio de 2019 siempre a las 3:00 p.m.. - Estos documentos figuran anexos a la

SECRETARÍA  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA  
C. S. S. S.

presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190504, emitida por SEGUROS DEL PAIS por DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00); 2.- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVO (L.8,941,301.31), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190507, emitida por SEGUROS DEL PAIS por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00); 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCUDI, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,303,993.59) junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007784, emitida por FICODISA SEGUROS por DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.280,000.00); 4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.), presentó oferta por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.8,960,353.20), junto con su respectiva Garantía de

Mantenimiento consistente en FIANZA No.190028, emitida por SEGUROS DEL PAIS por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00); 5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.8,605,350.66), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007770, emitida por FICOHSA SEGUROS por TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00); 6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.101100251011675, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00); y, 7.- ALFREDO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (ALFREDO Y MAQUINARIAS DE R.L.), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA-BANCARIA No.33/2019, emitida por BANCO DE OCCIDENTE, S.A. por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00).

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los



oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Se ordenó se procediera a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso, así:

**1- CONSTRUCCIONES GERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su oferta económica por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en tres mil ciento cero y una centavo (-3.01%) obteniendo de esta forma el SEXTO LUGAR.

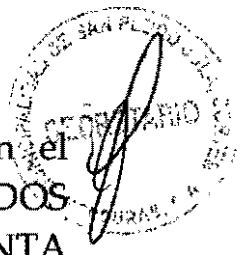
**2- DICCENSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICCENSA, S.A. DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la



evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,945,601.31), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en dieciséis punto ochenta y cuatro por ciento (-16.84%) obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,331,998.59) misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en dieciséis punto ochenta y cuatro por ciento (-16.84%) obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEBECO S. DE R.L. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE







CENTAVOS (L.8,960,353.20), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en ocho punto veintiocho por ciento (8.28%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su oferta económica por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en cinco punto cuatro por ciento (5.14%), obteniendo de esta forma el QUINTO LUGAR; 6- MAQUINARIAS DE ALMACENAMIENTO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.) de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su oferta económica por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS



(L.9,702,267.58), resulta menor en veintidós punto sesenta y nueve por ciento (-22.59%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismo que también deberán tener la cantidad de noventa (90) días hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas: CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., 2. DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), 3. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas.

**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula 4 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la adjudicación del contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es el grupo de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto:

"PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES" a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, fijado el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fue encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes, la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y hora siendo las tres y quince minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. T. Acosta Rep. Gerencia de Infraestructura Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Rep. Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos veintinueve.*

*Alg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*

